

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
RÍO BUENO, Mayo 15 del 2020.



ALCALDICIO N° 311.- / VISTOS:

ID DOC: 388712

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°465 del 23 de abril del 2020, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 63.
- 2.- La ley 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
- 3.- La Ley 18.883, Art. 4.-

CONSIDERANDO

- 1.-El Convenio de Colaboración Laboratorio Básico, Año 2020 y la necesidad de contar con los servicios de un Administrativo para el Hospital.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio N°535 de fecha 15 de mayo del 2020 , suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y Don (a) **JONATAN OLIVARES MANZANO , RUT. 19.465.668-8.**
- 2.- Impútese el gasto que se origina del presente Convenio al Item Presupuestario 2152103999999, Convenio de Colaboración laboratorio Básico 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE